



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 472.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y en atención a lo establecido por el Decreto Ejecutivo número veinticuatro, de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número sesenta y siete, Tomo número cuatrocientos once, del día trece de ese mismo mes y año; por medio del cual se introdujeron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, entre ellas la incorporación del artículo treinta y cinco - A, a través del cual se creó el Viceministerio de Justicia, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Justicia, al Licenciado **RAÚL ANTONIO LÓPEZ.**

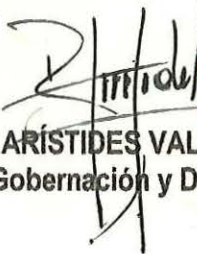
El Licenciado López deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.